



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2014/MPH-CZ

Caraz, 25 de Mayo del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2014 de fecha 25 de Mayo de 2014, y el Oficio N° 0115-2014-MPY/A de fecha 22 de Mayo de 2014 de la Municipalidad Provincial de Yungay; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento del visto, la Municipalidad Provincial de Yungay solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Provincial de Yungay, para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, por un periodo de 90 días calendarios, mientras se ejecute la construcción de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, que ha sido Declarado en Estado de Emergencia Sanitaria la Disposición de Residuos Sólidos de la Provincia de Yungay mediante Resolución de Alcaldía N° 00105-2014-MPY/A.;

Que del texto del convenio se advierte, que el presente convenio tiene como fin coadyuvar al adecuado tratamiento de los residuos sólidos y la conservación del medio ambiente, cooperando con la Municipalidad Provincial de Yungay para que pueda dar un adecuado tratamiento de sus residuos sólidos dado la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria la Disposición de Residuos Sólidos de la referida provincia vecina;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA;**

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 101

Fax: 043-391046

E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Provincial de Yungay, para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS PARA EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**, con RUC N° 20193334262, debidamente representado por su Alcalde **Prof. JUAN CUELLAR BRONCANO**, identificado con su DNI N° 31617931, con domicilio en la Plaza de Armas s/n - Yungay, a quien en adelante se le denominará **EL MUNICIPIO PROVINCIAL DE YUNGAY**, de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ** con RUC N° 20146925767, con personería Jurídica propia, con domicilio en la Plaza de Armas N° 1121 - Caraz, debidamente representado por su Alcalde el **Dr. FIDEL BRONCANO VÁSQUEZ**, identificado, DNI N° 32385071, a quien en adelante se le denominará **EL MUNICIPIO PROVINCIAL DE HUAYLAS**; en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

- Mediante el convenio de cooperación interinstitucional, de fecha a 17 de setiembre de 2012, la Municipalidad provincial de Huaylas y la Municipalidad provincial de Yungay, celebraron el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huaylas y la Municipalidad provincial de Yungay, para el tratamiento y disposición final de los residuos en la planta de tratamiento de residuos sólidos y relleno Sanitario OMBU, ubicado en la Provincia de Huaylas-Caraz, a efectos de coadyuvar al adecuado tratamiento de los residuos sólidos y la conservación del medio ambiente.
- Conforme al convenio señalado, ambas partes acordaron la duración de dicho convenio por el periodo de (1) año, con vigencia del 17 de setiembre del 2012 al 17 de setiembre de 2013, fijándose las modificaciones y ajustes, que se formalizará mediante adendas.
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0112-2013/MPH-Cz, de fecha 11 de octubre del 2013, se acordó aprobar la ADDENDA N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Provincial de Yungay, para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos de la ciudad de Yungay, por un periodo de 105 días, a partir del 18 de setiembre al 31 de diciembre del 2013.
- Que mediante Resolución de Alcaldía N° 105-MPY/A de fecha 22 mayo del presente año, la Municipalidad Provincial de Yungay, se declara en





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz

EMERGENCIA SANITARIA DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

CLÁUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N^º 27783 – Ley bases de descentralización
- Ley N^º 27927 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N^º 28273 - Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales
- Ley N^º 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N^º 27444 – Ley de Procedimiento administrativa general
- Ley N^º 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N^º 27314 – Ley General de Residuos Sólidos

CLAÚSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional, con la finalidad de coadyuvar al adecuado tratamiento de los residuos sólidos y la conservación del medio ambiente, cooperando con la Municipalidad Provincial de Yungay, para que pueda realizar un adecuado tratamiento de residuos sólidos dado que se encuentra declarado en *Emergencia Sanitaria de la disposición final de los Residuos Sólidos*.

CLAÚSULA TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, se compromete a lo siguiente:

- Realizar el pago de 7 obreros, durante el periodo de vigencia del convenio.
- Financiar la construcción de una trinchera para el confinamiento de los residuos sólidos cuyas dimensiones será de 40 x 30 x5 metros, en las instalaciones de la planta de tratamiento y relleno sanitario OMBU ubicado en el distrito de Caraz (al día siguiente de la firma del convenio)
- Llevar el CARGADOR FRONTAL una vez a la semana, para remover los residuos sólidos para el tratamiento y disposición final de los mismos (08 horas cada vez que vaya).
- Implementar con Carnet Sanitario a los 07 obreros
- Brindarles implementos de seguridad personal a los 07 obreros.
- Realizar el control médico y vacunación de 07 obreros
- Fumigar la Planta de tratamiento y brindar el certificado correspondiente.
- Entrega de 600 m³ de tierra agrícola para cobertura, 200 m³ a los 20 días; 200 m³ a los 40 días; 200 m³ a los 60 días.





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz

- Facilitar herramientas (carretillas, lampas, picotas, 4 de cada uno).
- Recepcionar 15 m³ diarios de residuos sólidos del ámbito municipal.
- Implementar acciones de mitigación de impacto ambiental respecto de los posibles efectos que puedan generar el confinamiento de los residuos sólidos en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno Sanitario OMBU, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS se compromete a lo siguiente:

- Recepcionar los residuos sólidos del municipio de Yungay, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Relleno Sanitario OMBU, en los horarios de atención, para su tratamiento correspondiente y segregación.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA

El convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huaylas y la Municipalidad provincial de Yungay, será por un lapso de 90 días calendarios, plazo en el cual, la Municipalidad Provincial de Yungay deberá haber implementado una nueva planta de tratamiento.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES:

Las partes como resultado de las evaluaciones periódicas que efectúen al convenio durante su vigencia podrá introducir modificaciones y ajustes al mismo, los mismo que se formalizaran mediante ADDENDAS.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN:

El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto la parte perjudicada deberá requerir a la otra parte mediante carta notarial bajo apercibimiento que el convenio quede resuelto de pleno derecho

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA SESIÓN DE POSESIÓN CONTRACTUAL.

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar sesión de posesión contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecidos por cualquiera de las partes faculta a





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz

la otra a resolver el convenio en forma inmediata siendo suficiente para ello la remisión de carta notarial en el domicilio señalado de las partes involucradas.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio serán de aplicación de las disposiciones contenidas en el código civil.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Cualquier asunto no previsto expresamente en el convenio buscara ser solucionado por entendimientos entre las partes, en caso de surgir algún conflicto durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Caraz.

En señal de conformidad con lo expuesto en el presente convenio, lo suscriben las partes en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Caraz a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE YUNGAY**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS**